

2019: "Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

Fecha:	21-6-19	Hora:	12:15
Nombre:	486	Folios:	10
Emp. N°			
Oficio:			
Recibido:			

Nota N° 167/2019

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 18 de Junio de 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del Proyecto de Ordenanza referido a la derogación de la OM N°: 5589:, para ser tratado en la próxima sesión legislativa.

Saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

FUNDAMENTOS

Advertimos que ambas Ordenanzas surgen del Asunto 244/2018, que ingresara el Sr. Intendente Municipal, solicitando desafectar del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados(60mts.2) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c,Parcela 01, de la Ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02 y afectar al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m2) aproximadamente, de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c,Parcela 02,para ser incorporada al espacio verde antes mencionado.

El día 25 de Abril de 2018, el asunto obtiene Dictamen Final en Comisión N°: 3, ingresando como asunto 342/2018 y pasando por Audiencia Publica el día 6 de Junio de 2018.

El día 7 de Junio de 2018, el asunto ingresa para tratamiento en segunda lectura con el N°: 522/2018, y obtiene sanción el día 13 de Junio de 2018, en sesión ordinaria, siendo promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal con el N°: 5469.

El día 13 de Marzo de 2019, el asunto 244/2018, que ingresara el Sr. Intendente Municipal, es tratado nuevamente en Audiencia Pública y sancionado el día 20 de Marzo de 2019 en sesión ordinaria.

La misma fue promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal con el N°: 5589; razón por la cual solicitamos se derogue la Ordenanza Municipal N°: 5589.





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados (60 m²) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTAR al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m²) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde, enunciado en el artículo precedente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El proyecto de mensura correrá enteramente a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5469

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/06/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

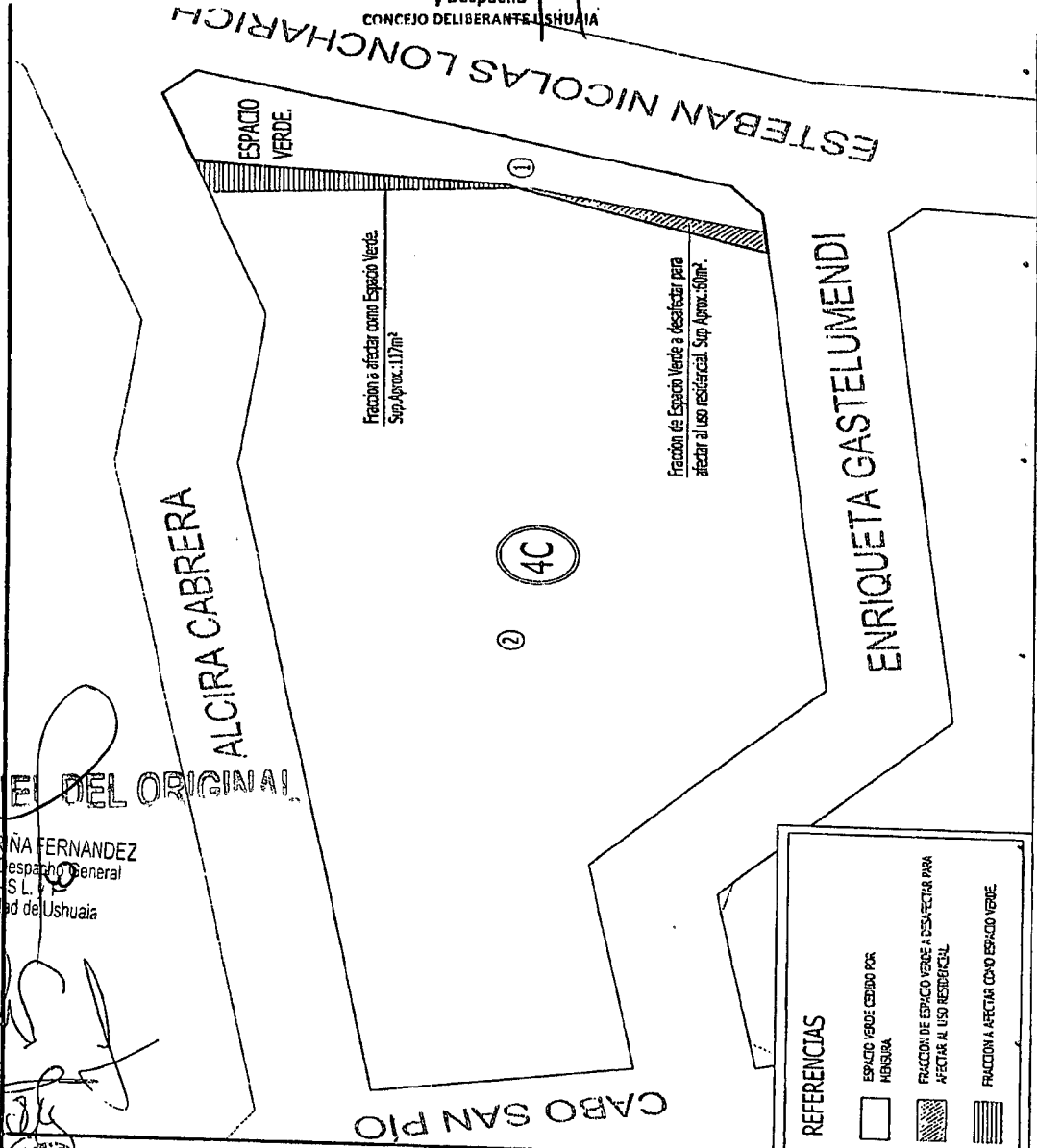


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
5469
ORDENANZA MUNICIPAL N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. - U.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema:	ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN : SECCION O-MACIZO 4C.	Proyecto:	Dirección:
Plano:	ORDENANZA MUNICIPAL N° ANEXO I	Votante:	D.G.D.U.A. y O.T.
		Carregador:	Familia:
		Arq. SANCHEZ, N.	Ubicación:
			S/E

[Signature]
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Miriam G. FARINA HERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-4555-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados (60 m²) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02 y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m²) de esta última parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **233**/2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5469**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 13/06/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados (60 m²) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02 y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m²) de esta última parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **982** /2018.-

Ar. María Teresa FERNANDEZ
Subdirectora de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

INTENDENTE



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 173
Administración Municipal
D.L.T. 1984-01-01
Municipalidad de Ushuaia



1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de sesenta metros cuadrados (60m²) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado, e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117m²) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde enunciado en el artículo precedente, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El proyecto de mensura correrá enteramente a costa y cargo de la Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5589

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/03/2019.-

co
200

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MF



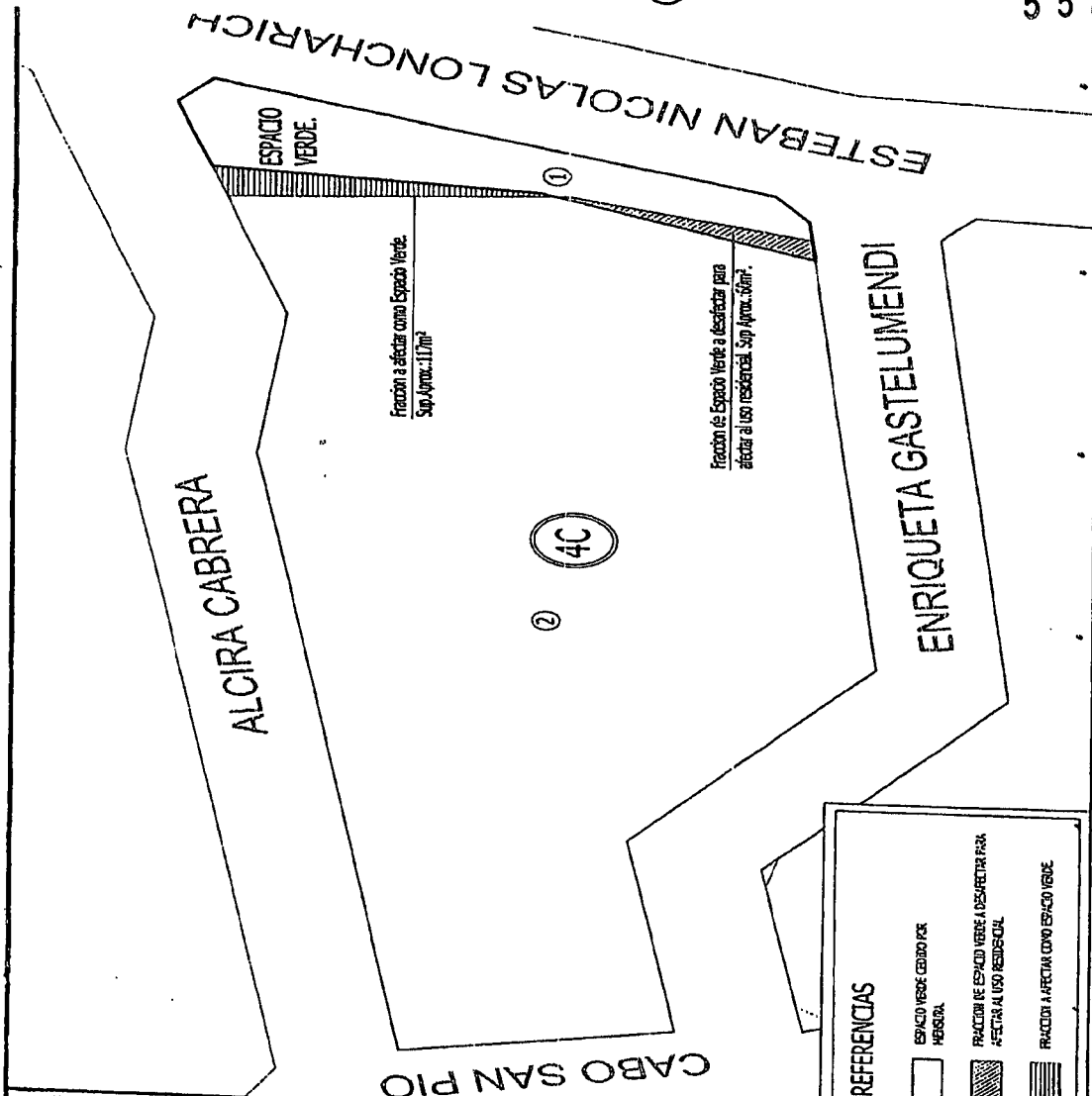
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5589



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Tema: ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN : SECCION O-MACIZO 4C.		Propietario: VIALACIOS G.	Dirección: D.G.O.U.A. y O.T.
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° ANEXO I		Carrografista: Arq. SANCHEZ N.	Ejección: S/E

2000

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN.

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antarcida P.A. 3.1.1.1
Administración Local N° 2713
D.L. N° 13.512 - S.L. y P.
Municipalidad de Ushuaia

640

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3111/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se desafecta del uso publico una fracción de sesenta metros cuadrados (60m2) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4 c, parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117m²) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde enunciado en el artículo primero, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° ~~153~~ **153** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5589**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria de fecha 20/03/2019, por medio de la cual se desafecta del uso publico una fracción de sesenta metros cuadrados (60m2) aproximadamente del espacio verde denominado catastralmente

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. S. A.
Administradora Local N° 2443
D.E. 1998/01 y L.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

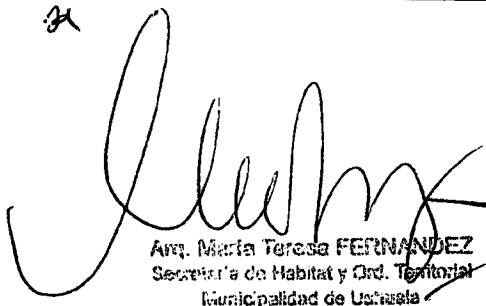
III.2..

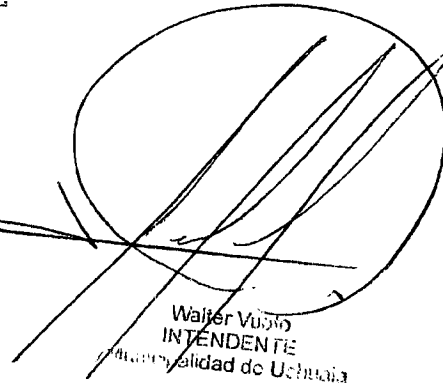
como Sección O, Macizo 4c, Parcela 01, de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada al uso privado e incorporada a la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4 c, parcela 02, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se afecta al uso público una fracción de ciento diecisiete metros cuadrados (117m²) aproximadamente de la parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 4c, Parcela 02, para ser incorporada al espacio verde enunciado en el artículo primero, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 640 /2019.

JK


Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



2019: "Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Derogar la Ordenanza Municipal Nº: 5589, por encontrarse sancionada el día 13 de Junio de 2018, en sesión ordinaria bajo el Nº5469, y promulgada por Decreto Municipal Nº 982/ 2018, el 3 de Julio de 2018.

Art. 2º: De forma

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia